



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001-31-03-011-2009-00833-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ALEJANDRO ZULUAGA SALAZAR Y OTRO
Decisión	Incorpora escrito sin pronunciamiento
Auto de S. N°	013v (007)

Incorpórese al expediente sin pronunciamiento alguno, el escrito de cesión de crédito allegado por Bancolombia S.A., dado que, en el presente proceso se decretó la terminación del mismo por desistimiento tácito, mediante auto del 10 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ